Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Energía

NOTA INFORMATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA EN MATERIA DE AUTOCONSUMO.

Actualizada a fecha: octubre 2023

Con objeto de completar y actualizar la información en materia de autoconsumo, se ha procedido a modificar el manual para la tramitación administrativa de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen de autoconsumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual puede ser descargado en esta web, en los siguientes términos:

- Se ha introducido una aclaración respecto a la imposibilidad de acogerse a compensación de excedentes en el caso de instalaciones de potencia total instalada superior a 100 kW (apartado 2.4).
- Se ha completado la información referente al acuerdo de reparto de los autoconsumos colectivos, destacando la flexibilización recientemente acordada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la puesta a disposición, por parte de las empresas distribuidoras, de guías y aplicativos para la generación y validación del fichero txt (apartado 5.2).
- Se ha completado la información relativa al número de inscripción en el registro de autoconsumo de energía eléctrica (RADNE) para las instalaciones de autoconsumo con excedentes no acogidas a compensación de hasta 100 kW (apartado 6.3).

Esta nota informativa se publica en la web a efectos aclaratorios.